

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

JUICIO DE LOS DERECHOS POLITICO ELECTORALES DEL CIUDADANO

EXPEDIENTE: TEEH-JDC-035/2024 y su acumulado JDC-054/2024.

ACTOR/PROMOVENTE: YEINNI AHIDET POBLETE ACOSTA.

AUTORIDADES RESPONSABLES:
AYUNTAMIENTO DE IXMIQUILPAN, HIDALGO
Y DELEGADO DEL BARRIO DE SAN ANTONIO, MUNICIPIO DE IXMIQUILPAN, HIDALGO.

Pachuca de Soto, Hidalgo, a **dieciocho de abril de dos mil veinticuatro**, con fundamento en los artículos 321, 372, 374, 375 y 376 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; 29 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; y en cumplimiento a lo ordenado en el **Acuerdo de la misma fecha**, emitido por el Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, Leodegario Hernández Cortez, en el expediente al rubro citado, siendo las **diecinueve horas con quince minutos** del día en que se actúa, la suscrita Lic. Lucía Garnica Pérez, Actuaría del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, hace constar que se NOTIFICA a **LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS** en el presente juicio, a través de cédula que se fija en los **ESTRADOS FÍSICOS Y ELECTRÓNICOS** de este H. Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, anexando cédula de notificación y copia simple del referido acuerdo, para los efectos legales correspondientes. DOY FE.-----

ACTUARIA

LIC. LUCIA GARNICA PÉREZ

ACTUARIA





Pachuca de Soto, Hidalgo; a dieciocho de abril de dos mil veinticuatro.

Visto el estado procesal que guardan los autos y toda vez que de la revisión practicada al escrito que dio origen al expediente en que se actúa se advierte que el mismo reúne los requisitos legales atinentes; de conformidad con lo establecido en los artículos; 116, fracción IV, inciso I) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 24, fracción IV, 99, apartado C, de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 1, fracción V, 2, 343, 344, 345 346 fracción; 433, 434, 435 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; 1, 2, 7, 12, fracción II, 16, fracción III de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; 1, 21, XXVI, 28, fracción II; **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Se admite a trámite el TEEH-JDC-035/2024 y su acumulado TEEH-JDC-054/2024, para su debida instrucción y subsecuente resolución.

SEGUNDO. Derivado del proveído de fecha veinte de marzo, dentro del expediente TEEH-JDC-035/2024, se puede advertir que, ya han sido admitidas las pruebas ofrecidas por las partes, así como la técnica aportada por el actor, y su desahogo.

Ahora bien, en relación al expediente TEEH-JDC-054/2024 se admiten todas y cada una de las pruebas aportadas por las partes, mismas que han sido recepcionadas en el momento legal oportuno, las cuales se desahogan por su propia y especial naturaleza.

TERCERO. Al no existir pruebas, ni diligencias, pendientes por desahogar, se declara cerrada la instrucción y se ordena la formulación del proyecto de resolución correspondiente.

NOTIFÍQUESE como a derecho corresponda.

Una vez notificado el presente proveído y remitidas a esta ponencia las constancias correspondientes agréguese al expediente.

Así lo acordó y firmó el Magistrado Leodegario Hernández Cortez, en su calidad de Instructor, actuando como Secretaria de Estudio y Proyecto la Licenciada María Fernanda Soto Granados, quien autentica y **DA FE.**